



San José, Agosto 7 de 2000. -

RESOLUCION N° 0030/2000. - La Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes 31 Ediles, aprobó en general y en particular el Decreto N° 2.885, el que quedará redactado de la siguiente forma:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

DECRETA:

Art.1°. -EXONERACION DE TASA REGISTRO DE TRANSFERENCIAS DE VEHICULOS.-

Exonérase del pago de los Derechos de Transferencia a que se refiere el Titulo XXIV de las Normas Tributarias Presupuestales año 1988 (Art.6° del Decreto N° 2468 de 1984), a aquellas transferencias que se realicen hasta el 28 de diciembre de 2000.

Art.2°. - En ocasión de realizarse las actualizaciones de egresos por aplicación de las normas presupuestales vigentes, deberán efectuarse las adecuaciones necesarias para el mantenimiento del equilibrio presupuestal.

Art.3°. -El Ejecutivo Departamental reglamentará el presente Decreto.

Art.4°. -Comuníquese, publíquese, etc. -

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.-



Julio C. Rebollo
Secretario General

José Luis Falero
Presidente